

20-11 – 04 Popayán, 3 de enero de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante Acuerdo No. 007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar la Lotería del Cauca, como una empresa comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería del Cauca debe garantizar la transparencia en la realización y publicidad de sus sorteos y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la publicidad de los sorteos por un canal de televisión nacional; para lo cual es necesario iniciar el proceso de selección para la contratación de la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional.

Para la vigencia fiscal del año 2022, se incorporó en el presupuesto de ingresos de la empresa el rubro necesario para esta actividad.

2. OBJETO A CONTRATAR

Realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos de la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades; así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de lo siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo; de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el CNJSA desde el sorteo 2388 que juega el 5 de febrero de 2022 hasta el 2435 del 31 de diciembre de 2022, incluido el sorteo extraordinario No. 004 que se realizará el martes 29 de noviembre.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Lotería del Cauca, realiza el análisis del sector, con los siguientes parámetros:



3.1.1. ASPECTOS GENERALES









3.1.1.1. ASPECTO LEGAL

Decreto único reglamentario 1068 de 2015, Artículo 2.7.1.4.8. Publicidad de los sorteos. Los sorteos de loterías, por ser de interés público nacional, deberán transmitirse por un canal de televisión público nacional y/o regional en el día hora y lugar señalado en el cronograma de sorteos. La transmisión por televisión se hará en vivo y en directo, y no pueden hacerse en diferido.

Parágrafo. Las empresas operadoras registrarán en video en forma continua las pruebas previas y los sorteos respectivos. Esta grabación se deberá mantener a disposición de las diferentes autoridades.

3.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se presenta un cuadro con la oferta de canales de Televisión existentes en Colombia con su participación en el mercado:

NOMBRE DEL MEDIO	GRUPO MEDIÁTICO PROPIETARIO	DUEÑOS INDIVIDUALES O FAMILIARES	% de televidentes (EGM 2014)
 Caracol Televisión	Caracol TV / El Espectador Valorem S.A	Alejandro Santo Domingo	72 %
 RCN Televisión	RCN Radio Cadena Nacional S.A.	Carlos Ardila Lülle	60%
 Citytv	Casa Editorial El Tiempo Inversegovia S. A.	Luis Carlos Sarmiento Angulo	13 %
 Canal uno	RTVC – Sistema de Medios Públicos		4 %
 Señal Colombia	RTVC – Sistema de Medios Públicos		3 %
 Cable Noticias	Espectáculos Andinos S.A.	Alberto Federico Ravell / Tobías Carrero Nacar	2 %
 Canal Capital	Alcaldía Mayor de Bogotá		3 %
 Telepacífico	Sociedad de Televisión del Pacífico LTDA		2 %



SC-CER188161



De los canales presentados sólo el Canal Uno cuenta con los equipos técnicos necesarios para la realización de un sorteo de lotería cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones estipuladas en la normatividad vigente.

3.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre la demanda para transmisión de sorteos de lotería por televisión se puede mencionar que actualmente existen en el mercado quince loterías activas las cuales transmiten sus sorteos; algunas por canales regionales como la Lotería del Valle en Telepacífico, Lotería de Manizales por Telecafé, otras a nivel nacional como la Lotería de Boyacá por el canal TRO, Lotería de Bogotá y Cruz Roja por Canal uno, siendo éste el más utilizado por este tipo de empresas por su relación costo/beneficio en cuanto a cobertura y costo de transmisión.

3.1.4. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el mercado el costo de las actividades de realización del sorteo y transmisión por televisión nacional se estima en un valor mensual de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS (\$14.297.017).

4. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de prestación de servicios.



4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$157.267.187) los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS (\$14.297.017) una vez prestado el servicio, por transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del supervisor.

4.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar una propuesta que contenga el objeto de la contratación.



SC-CER188161



2. Garantizar la competencia del personal aportando las hojas de vida del personal que interviene en la realización del sorteo, así como los soportes de educación, formación y competencia de los mismos.
3. Plan de contingencia documentado para la realización del sorteo.
4. Procedimiento documentado para la autorización del ingreso al estudio, tanto del personal contratante como del contratista, que incluya el sistema biométrico y los protocolos de seguridad que estos deben cumplir.
5. Documento con el protocolo que realiza para la calibración y verificación de las balotas, así como los registros de dichas verificaciones y permitir a la Lotería del Cauca, cuando esta lo solicite verificación del mismo.
6. Suministrar el programa de anual de mantenimiento del sistema electro neumático de balotas y todos sus componentes y los registros de los respectivos mantenimientos.
7. Entrega de protocolo documentado para la disposición final de balotas y permitir a la Lotería del Cauca, la verificación de la aplicación del mismo, cuando esta lo requiera.
8. Debe transmitirse en vivo y directo el premio mayor de cada sorteo, en una canal de televisión con cubrimiento nacional.
9. Para la trasmisión del sorteo del premio mayor, debe incluir un(a) presentador (a) oficial permanente para los sorteos de cada sábado.
10. La realización del sorteo de los premios secos debe cumplir con los mismos requisitos del premio mayor
11. Los resultados del premio mayor y los premios secos debe transmitirse dentro de los 30 minutos siguientes a la realización del sorteo y por internet para todo el mundo.
12. Cumplir con todas las descripciones técnicas establecidas por la empresa, presentadas en su propuesta y evaluadas para adjudicar el contrato.
13. Presentar protocolo de Bioseguridad para garantizar el cuidado del personal que asiste al sorteo durante el tiempo que dure la emergencia social por COVID-19.
14. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
15. Pago de impuestos, tasas o contribuciones (estampilla Pro-universidad del Cauca)



SC-CER188161

4.1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si estuviere obligado, de acuerdo a la normatividad vigente.

4.1.4 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL CAUCA

1. El pago se realizará mensualmente una vez prestado el servicio, previa presentación de la factura, copia mensual en CD de la transmisión de los sorteos.
2. Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Comprobante de pago de aportes a seguridad social.

4.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde el 1 de FEBRERO de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022.

4.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La sede principal de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C..

4.1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2022, los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación, con cargo al rubro 2.4.5.02.08 (Servicios prestados a las empresas y servicios de productividad).

4.1.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Profesional Universitario Grado 2 de Gerencia o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0600 de 2014.

4.1.9 ADICION DEL CONTRATO

Previo justificación y motivación del supervisor del contrato, éste será adicionado hasta el 50% del valor inicial, así mismo se podrá adicionar el plazo de entrega del producto terminado, en atención a lo establecido en el acuerdo 007 de octubre 30 de 2020.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.
Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial



SC-CER188161



VIGILADO Supersalud



y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:

- *Invitación Pública.*
- **Invitación Privada.**
- *Selección de Proveedores Estratégicos.*
- *Selección Directa.*

“ARTÍCULO 23. INVITACION PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

1. *Los contratos cuya cuantía sea superior a TREINTA (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV e inferior o igual a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.*
2. *Selección de Aseguradoras y Corredores de seguros.*
3. *Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la LOTERIA DEL CAUCA.*
4. *La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.”*

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Con el fin de garantizar las condiciones técnicas en la prestación del servicio la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El Artículo 2.7.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 (artículo 23 decreto 3034 de 2013), señala: “Condiciones para efectuar los sorteos. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional efectuarán sus sorteos con arreglo a los requisitos de seguridad calidad para las organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo de juegos de suerte y azar, contenidos en la Norma Técnica Colombiana que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), sin perjuicio de la aplicación de las medidas de seguridad y los procedimientos establecidos en el presente decreto, así como de las definiciones técnicas, de seguridad y de transparencia que expida el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos de aseguramiento de calidad de cada entidad, garantizando que los sorteos se ajusten al principio de transparencia consagrado en el literal b) del artículo 3º de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Estas condiciones rigen para los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes, para sus sorteos promocionales y para los sorteos de los juegos que se autoricen a los operadores del juego de apuestas permanentes.

El Artículo 2.7.1.4.2 del Decreto 1068 de 2015 (artículo 24 decreto 3034 de 2013): Establece las autoridades que deben presenciar el sorteo.

El numeral 4.5.5 de la norma técnica de empresa señala: "En los casos en que la organización opte por contratar externamente cualquier servicio, ésta debe



asegurarse de controlar todos los elementos establecidos en este documento. El tipo y grado de control que se va a aplicar debe estar definido.

NOTA Asegurar el control sobre los procesos contratados externamente no exime a la organización de la responsabilidad de cumplir todos los requisitos del cliente, legales y reglamentarios”.

De acuerdo a la norma, la persona que se contrate para la realización del pre-sorteo y sorteo, además de lo establecido para estos dos procedimientos debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas del servicio:

- 1) La realización del sorteo debe cumplir con los requisitos establecidos por la Lotería del Cauca y la Norma Técnica de Empresa para para las organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo.
- 2) Garantizar la competencia del personal aportando las hojas de vida del personal que interviene en la realización del sorteo, así como los soportes de la educación, formación y competencia de los mismos.
- 3) Debe entregar un plan de contingencia documentado para la realización del sorteo.
- 4) Suministrar un procedimiento documentado para la autorización de ingreso al estudio, tanto del personal contratante como del contratista, que incluya el sistema biométrico y los protocolos de seguridad que éstos deben cumplir.
- 5) Suministrar el documento del protocolo que realiza para la calibración y verificación de las balotas, así como los registros de dichas verificaciones y permitir a la Lotería del Cauca, cuando ésta lo solicite la verificación del mismo.
- 6) Suministrar el programa anual de mantenimiento del sistema electro neumático de balotas y todos sus componentes y los registros de los respectivos mantenimientos.
- 7) Entrega un protocolo documentado para la disposición final de balotas y permitir a la Lotería del Cauca, la verificación de la aplicación del mismo, cuando ésta lo requiera.
- 8) Debe transmitirse en vivo y en directo el premio mayor de cada sorteo, en un canal de televisión con cubrimiento nacional.
- 9) Para la transmisión del sorteo del premio mayor, debe incluir un(a) presentador(a) oficial permanente para los sorteos de cada sábado.
- 10) La realización del sorteo de los premios secos debe cumplir con los mismos requisitos del premio mayor.
- 11) Los resultados del premio mayor y los premios secos deben transmitirse por internet para todo el mundo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4' de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente. Esta entidad ha





Lotería del Cauca
NIT 891500650-6
PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34
Cra 7 # 1N - 66, Edificio Lotería del Cauca
Popayán (Cauca)

definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:



SC-CER188161



VIGILADO Supersalud



Lotería del Cauca



@lotecauca



contactenos@loterielcauca.com.co



www.loterielcauca.gov.co

0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	NUMERO
especifico	especifico	Especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	CLASE
Externa	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Externa	Interna	Externa	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Precontractual	precontractual	ETAPA
regulatorio	Tecnológico	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero	regulatorio	Regulatorio	Socio-político	TIPO
Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa cargo del contratista	Riesgos de enfermedad o accidente laboral: referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato.	DESCRIPCION
Deficiencia o demora en la prestación del servicio	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato	Detrimiento patrimonial	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	Sobrecostos en la ejecución contractual; posible modificación del contrato.	Afectación del servicio; posibles reclamaciones del contratista	Contratación sin el lleno de los requisitos legales.; nulidad del contrato; investigaciones penales y disciplinarias.	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	CONSECUENCIA
3	3	4	4	4	4	3	3	3	1	PROBABILIDAD
3	4	3	4	4	4	4	3	4	1	IMPACTO
6	7	7	8	8	8	7	6	7	2	CALIFICACION TOTAL
Alto	Alto	Alto	Extremo	extremo	extremo	Alto	ALTO	ALTO	BAJA	PRIORIDAD



SC-CER188161

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE	ASIGNACION	
EQUILIBRIO CONTRACTUAL	REQUERIMIENTOS SUPERVISOR	SEGUIMIENTO PAGOS TESORERIA	PLANIFICACION PRESUPUESTAL	REVISION SUPERVISOR	REVISION ACTIVIDADES POR SUPERVISOR	EQUILIBRIO CONTRACTUAL	Afiliación ARL	REVISION ANTECEDENTES	ESTUDIOS PREVIOS	TRATAMIENTO CONTROLES	
3	2	2	3	3	2	3	3	2	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	IMPACTO	
4	3	BAJO	5	5	3	5	5	4	2	CALIFICACION TOTAL	
BAJO	BAJO	SI	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIA	BAJO	BAJO	PRIORIDAD	
NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	AFECTA EQUILIBRIO	
CONTRATISTA	CONTRATANTE	EJECUCION	CONTRATANTE	Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Jefe responsable del proceso	Jefe Oficina Jurídica	Jefe responsable del proceso	RESPONSABLE TRATAMIENTO	
EJECUCION	EJECUCION	LIQUIDACION CONTRATO	EJECUCION	Ejecución	Ejecución	Ejecución	VERIFICACION REQUISITOS LEGALES	Etapas precontractual	Estudios previos	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
PERIODICA CON INFORMES DEL CONTRATISTA	LIQUIDACION CONTRATO	INFORME ESTADO DE CONTRATO SUPERVISOR	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	EJECUCION	Ejecución	Ejecución	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	

REVISIÓN VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL	REVISIÓN CUMPLIMIENTO	REVISIÓN PERIÓDICA	SUPERVISIÓN AL CONTRATO	Supervisión elementos asignados	Supervisión del contratista	Supervisión del contrato	Revisión afiliación	Revisión antecedentes	Revisión estudios previos	COMO MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN
PERIÓDICA	PERMANENTE	PERMANENTE	PAGOS PARCIALES Y DEFINITIVOS	Permanente	Permanente	permanente	permanente	Permanente	permanente	PERIÓDICIDAD DE MONITOREO	



SC-CER188161

8. GARANTIAS:

- Póliza de seriedad de la propuesta.
- Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería del Cauca, la garantía única de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Su valor será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

De prestaciones sociales: Su valor será de cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, es necesario y conveniente contratar el servicio para suplir una necesidad de Empresa y que no puede realizar con personal de la planta de personal por la el perfil e idoneidad que se requiere en el mismo.

Vo.Bo.:



Jancy Lorena M. Artínez A.
FRANCY LORENA M ARTÍNEZ A.
Profesional Universitario Gr. 2

Francisco Fuentes Concha
FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente

Reviso: NELLY MERCEDES BECERRA G., Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano *N*